

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

A continuación, me permito presentar, el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por la Resoluciones No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales se adoptan el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, Empresa Social del Estado, de mediana complejidad con portafolio de servicios de la Categoría II según Documento de RED aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 7 de julio de 2022, que presta sus servicios a la Subred Medio Sinú de la red pública de prestación de servicios del departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, concebida como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993, que establece principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital Sandiego de Cereté es una entidad de I, II y que además desarrolla actividades de tercer nivel, que presta los servicios de Urgencias ; Hospitalización, Quirófano, Sala de Partos, Ginecología y Obstetricia, Neonatos y Pediatría, y ayudas diagnósticas tales como Tomografía, Rayos X, Ecografía, Laboratorio Clínico, Cuidados intensivos e Intermedios, entre otras, y que sirve a la población que habita en el Municipio de Cereté y que presta sus servicios a la Subred Medio Sinú de la red pública de prestación de servicios del departamento de Córdoba, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tienen suscrito contrato con la E.S.E. y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud; Siendo sus fines primordiales:

- Contribuir al desarrollo social y local del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de su alcance.
- Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes, entre otros.

Lo anterior, conlleva a que con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan anual de adquisiciones para el año 2023, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, requiera mantener un stock suficiente de dispositivo médicos para la adecuada ejecución de sus funciones, considerando que son estos instrumentos los que garantizan el adecuado desarrollo de sus procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, ofreciendo a los pacientes calidad, oportunidad y seguridad en la atención del servicio de salud. Es preciso aclarar que, es responsabilidad de la ESE garantizar la efectividad de los derechos e intereses de sus usuarios a través de la celebración de los contratos que sean necesarios para tal efecto, enmarcando sus actuaciones en los principios de economía, eficiencia y eficacia, de tal forma que la prestación de los servicios no se suspenda por falta de dispositivos médicos necesarios para la atención, por lo que es necesario contar con soluciones ante cualquier situación que se presente como:

- Discontinuidad en la comercialización por parte de titulares de registros sanitarios.
- Dificultad de acceso a la materia prima.
- Restricciones de países de origen para la importación a nuestro país.
- sobredemanda por aumento de usos o consumo de determinados productos.
- Cambios en la economía.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

En ese orden de ideas resulta indispensable para la entidad proceder con la adquisición de dispositivos médicos e insumos hospitalarios, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y perfil epidemiológico que a diario se atienden en la institución. De tal suerte que actividades administrativas y asistenciales garanticen al cliente interno y externo una atención integral y de calidad.

Es necesario tener en cuenta, que debido a la situación actual en la economía a nivel mundial, resulta latente la posibilidad de que los proveedores manifiesten no tener disponibilidad de los dispositivos e insumos médicos oportunamente, siendo necesario prever esta situación debido a la experiencia y establecer mecanismos que permitan a la entidad abastecerse a través de los proveedores que tengan disponibilidad inmediata para satisfacer la necesidad de forma temporal o hasta que el proveedor principal pueda cumplir con el suministro.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectiva en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ejemplo, la adquisición de suministros y compraventas de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc, como también para la gestión de recursos de inversión.

Es menester resaltar que estas adquisiciones deberá hacerlas la institución de conformidad con su capacidad adquisitiva y teniendo en cuenta los precios del mercado, debido a la fluctuación constante del mismo, con ocasión del desabastecimiento.

De conformidad con lo anterior, resulta imperioso para la entidad hospitalaria que se surta, proceso de MENOR CUANTIA (según manual de contratación resolución 02819 del 23 de JUNIO del 2023), que es el procedimiento mediante el cual el Gerente de la ESE o en quien se hubiera delegado y desconcentrado la competencia para contratar, hace conocer a través de la página SECOP II, a todos los oferentes interesados, a excepción de las exclusividades certificadas conforme con la ley, el objeto y demás aspectos relacionados con la contratación, con el fin de que presenten propuestas y ofertas.

El presente estudio y los contratos que se desprendan del mismo, deberán publicarse en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE-CÓRDOBA Y SEDE SAN CARLOS.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Suministro

3.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías cuando se requieran)

3.3. Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución es la E.S.E, Hospital Sandiego de Cerete - Córdoba.

3.4. Forma de pago: El Hospital Sandiego de Cereté, pagará al contratista en pagos parciales, según facturación radicada, aprobada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro y cumplimiento de los requisitos establecidos para pago.

Nota: La respectiva factura de cobro debe ser enviada en medio físico al área de contabilidad y acreditar que se encuentra a paz y salvo con Seguridad Social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

3.4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El corte de recibo de facturas o cuentas de cobro entre el 05 y el 28 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 28 del mes, se entenderá que fue presentada el día 05 del mes siguiente y salvo las facturas electrónicas. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).

La factura o cuenta de **cobro** N°1 que se desprenda del contrato, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Entrada de almacén
- Copia del contrato con todas sus firmas
- Copia del CDP
- Copia del RP
- Acta de inicio del contrato
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial
- Copia de documento de identidad del representante legal
- Copia del Rut de la empresa
- Póliza y aprobación de la misma por parte del hospital si aplica

A PARTIR DE LA SEGUNDA FACTURA EN ADELANTE SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Factura electrónica
- Entrada de almacén
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Acta de inicio del contrato
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial

3.5. Supervisión: El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO QUIMICO FARMACEUTICO** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y la Circular de fecha 3 de febrero de 2020.

3.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia 2023.

4815006	42142500	Agujas hipodérmicas
3527014	42141500	Algodón hidrófilo
4815001	422920; 422921; 422922; 422928; 422929; 422930; 422931; 422932; 422933; 422934; 422935; 422936; 422937; 422938; 422939; 422940; 422941; 422942; 422943; 422944; 422945; 422946; 422958; 422959	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía
3191409	42151600; 42151900	Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera
3466404	12164000	Preparaciones desinfectantes y bactericidas uso tópico
4817199	42144300	Aparatos ortopédicos n.c.p.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

4815010	42292600	Sondas, drenes; cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía
4815002	42296100	Equipos pericraneales y otros similares para medicina y cirugía
3529101	42312200	Suturas quirúrgicas
4815007	42221500	Equipos de venoclisis y análogos
3527015	42312200	Esparadrapo
3466403	42281600; 42281603	Preparados especiales para desinfectar y esterilizar instrumentos quirúrgicos
3527011	51102300	Apósitos
3527012	42311500	Gasa esterilizada
2719004	481820; 461815	Tapabocas y otras prendas de ropa médica
3626004	42132200	Guantes de cirugía
3699073	42142600; 76121900	Recolector de corto punzantes de material plástico
4815005	42142600	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)
4815009	4815009	Partes y accesorios para material electromédico
3544204	42311500	Tiras reactivas para análisis de laboratorio
3699099	41121800	VA-Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio
4817115	42311500	Vendajes ortopédicos
4825101	41112200	VA-Termómetros

4. DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante

4.1.2. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. **(ANEXO No. 1).**

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 2** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 - ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

✓ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

✓ DURACIÓN DEL PROPONENTE. La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

✓ APODERADO. El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

1.4. DOCUMENTOS DE CONSORCIO Y UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes según el **Anexo No. 3**. Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

1.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de la planilla de pago de los aportes antes reseñados.

b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

1.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes, expedido por la autoridad competente.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

1.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Este certificado será verificado por el área jurídica.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

1.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Adicional se deberá suscribir el **Anexo No. 7.**

1.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar con una o varias certificaciones, Actas de Liquidación o contratos, su experiencia específica en

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS, cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial. Adicional deberá diligenciar el **Anexo No. 4. PARAGRAFO:** La certificación solicitada en el párrafo anterior, aplica solo para efectos de demostrar experiencia del contratista en el objeto a contratar; no aplicando para efectos de determinar mejor puntaje.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: contratos, certificaciones de los contratos ejecutados, o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Valor ejecutado en pesos.
- Valor ejecutado en SMMLV
- Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos).

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1. La verificación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente solicitud de oferta pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la solicitud de invitación a ofertar.

4.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Anexar el registro sanitario expedido por el INVIMA o el permiso de comercialización, de cada uno de los productos ofertados: Soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.
2. Certificar que cuenta con los dispositivos médicos ofertados, de manera que garanticen el cumplimiento de los requerimientos periódicos realizados por el Hospital y en los tiempos estipulados para ello.
3. Certificar el cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo médico alterado y fraudulento.
4. Allegar todas las fichas técnicas de los dispositivos médicos y fichas de seguridad de detergentes para desinfección ofertados.
5. El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los DISPOSITIVOS MEDICOS con fechas de vencimiento con un mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la vida útil del material entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso donde establecerá que realizará el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de tres (3) meses de antelación a la caducidad de la vida útil. Salvo en aquellos casos donde el producto resulte ser de alta rotación y de consecución urgente para la entidad.
6. El oferente deberá anexar una carta en la que se compromete a realizar la entrega de los dispositivos médicos dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud y en el lugar de entrega de acuerdo a lo establecido.
7. El oferente deberá anexar, oficio en el cual se compromete a efectuar entregas parciales, en atención a que las cantidades aproximadas establecidas en el contrato, pueden variar de acuerdo al flujo de pacientes que acuden a la institución, por lo tanto, las solicitudes de pedidos se realizarán de acuerdo a la necesidad del hospital que para tal efecto realice el supervisor del contrato o a quien este delegue.
8. El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que los DISPOSITIVOS MEDICOS que le sean adjudicados serán cambiados por pronta fecha de vencimiento previa solicitud por parte del hospital con mínimo TRES (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento o de conformidad con lo establecido por el laboratorio, con independencia de la vigencia del contrato, es decir, que el contratista garantizará el cambio del producto suministrado

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

durante la vida útil del mismo.

9. **CERTIFICADO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** *El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que hará entrega de los bienes en el Hospital Sandiego de Cerete, ubicado en la Calle 23, Carrera 20 Barrio Santa Teresa del municipio de Cerete, departamento de Córdoba, bajo su costo y riesgo. Los bienes deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato designado para tal fin.*
10. **REGISTRO INVIMA:** *La E.S.E HOSPITAL SANDIEGO tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos insumos tengan VIGENTE el Registro Sanitario expedido por el INVIMA o el permiso de comercialización; los productos que no cuenten con este requisito no serán evaluados por la entidad.*

DISPOSITIVOS MEDICOS QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ

PRODUCTOS	CANTIDAD 7 MESES
AGUA OXIGENADA FRASCO 120 ML	105
AGUJA HIPODERMICA N° 18X1	18300
AGUJA HIPODERMICA N° 20GX1 1/2	12600
AGUJA HIPODERMICA N° 22GX 1	8450
AGUJA HIPODERMICA N° 23GX 1	8400
AGUJA HIPODERMICA N° 27GX 1	8500
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 20	44
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 23	40
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 26	740
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 27	720
AGUJA PERIDUAL N° 16	80
AGUJA TRUCUT MANUAL 14 G X 10 CM	8
AGUJA TRUCUT SEMIAUTOMATICA 14 G X 10CM	15
ALGODON POMOS BOLSA	178
ALGODON ROLLO JGB	300
AMBU ADULTO DESECHABLE	140
AMBU NEONATAL	8
AMBU PEDIATRICO	8
APLICADORES CON ALGODON DE MADERA	3000
AQUASOL APOSITO	40
BACCIDIN	40
BAJALENGUAS DE MADERA	16373
BENJUI	27
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	1100
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	80
BOLSA PARA NUTRICION X 1500 ML	48
BOLSA PARA CADAVERES	8
BOLSA VACIA PARA ENEMA 1500ML	48
CABESTRILLO ADULTO TALLA L	200

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CABESTRILLO PEDIATRICO	200	
CANULA DE GUEDEL N° 1	2000	/
CANULA DE GUEDEL N° 3	1000	
CANULA DE GUEDEL N° 4	1000	
CANULA DE GUEDEL N° 5	1000	
CANULA DE GUEDEL N° 0	600	
CANULA DE GUEDEL N° 2	600	
CANULA DE OXIGENO ADULTO	2500	
CANULA DE OXIGENO PEDIATRICO	1800	
CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TALLA S -M- L	10	
CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	10	
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA ALTO FLUJO	10	
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°7.5 CB	10	
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°8 CB	10	
CATETER CENTRAL ADULTO	105	
CATETER CENTRAL PEDIATRICO	5	
CATÉTER DE HEMODIÁLISIS CURVO	9	
CATÉTER DE HEMODIÁLISIS RECTO	9	
CATETER HEPARINIZADO	6620	
INTROCAN CERTO 14 G	50	
INTROCAN CERTO 16 G	50	
INTROCAN CERTO 18 G	10500	
INTROCAN CERTO 20 G	9800	
INTROCAN CERTO 22 G	5600	
INTROCAN CERTO 24 G	7000	
CAÚCHO PARA TORNIQUETE X METRO	30	
CINTA PARA ESTERILIZAR	160	
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	80	
CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO CON BALON DE 1LT	6	
CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO	16	
CIRCUITO DE VENTILACION JACKSON REES ADULTO	16	
CIRCUITO DE VENTILACION JACKSON REES PEDIATRICO	16	
CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL	6	
CIRCUITO RESPIRA CIRCUITO RESP PEDIATRICO C7BALON 1L 1.6M REF 2145	16	
CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO 1.6 REF 2000	80	
CLAM UMBILICAL PLASTICO	1589	
CLORHEXIDINA SLN EN SPRAY TOPICA	50	
COMPRESAS ESTERIL X 5UND	20000	

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

COMPRESAS NO ESTERIL	800
CROMADO 0 BP1	648
CROMADO 0 REF 924 CT1	360
CROMADO 1 REF 925 CT1	360
CROMADO 2 CT1	35
CROMADO 2/0 REF 843 SIMPLECT1	240
CROMADO 2-0 REF 123 SH	360
CROMADO 2-0 REF 923 CT1	360
CROMADO 3,0 CT1	320
CROMADO 3/0 REF 122 SH *70CMS	70
CROMADO 4-0 MR15	350
CROMADO 5,0 RB1	214
CUCHILLA PARA BISTURY N°10	800
CUCHILLA PARA BISTURY N°11	800
CUCHILLA PARA BISTURY N°15	1600
CUCHILLA PARA BISTURY N°20	3200
CUELLO TIPO FIDAEDELFA TALA L	200
CUELLO TIPO FIDAEDELFA TALA M	200
DETERGENTE ENZINATICO CON Subtilisina proteasa GALON X 3785 LITROS	86
DICLOROISOCIANURATO SODICO (DIC Na) TABLETASEFERVECENTE	50
DRESNES PENROSE 17X1/4	160
DRESNES PENROSE 17X3/4	80
DRESNES PENROSE 18X1/4	40
ELECTRODOS ADULTO	20000
EQUIPO BURETROL UNIDAD	12600
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE SANGRE	700
EQUIPO DE CRICOTIROTOMIA DE URGENCIA	2
EQUIPO MACROGOTEO	12080
EQUIPO MICROGOTEO	4900
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ALFA	200
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION NIPRO	
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ANDE HEALTH CARE	210
ESPARADRAPO SEDASIVA HOSPITALARIO PIEL X 2 PULGADA	1158
ESPECULO KIT CON APLICADOR Y LAMINA	2000
EXTENSION DE ANESTESIA	1050
FERULA DEDO TIPO BASEBALL	200
FILTRO (NARIZ DE CAMELLO)	800
FILTRO ANTIBACTERIAL VIRICO	400

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

FILTRO PARA ASPIRADOR QUIRURGICO REF: YX930D	80
FILTROS PARA TRAQUEOSTOMIA	40
FIXOMUL	54
FIXOMUL TRANSPARENTE	10
Funda P/compresor hasta muslo	7
Funda P/compresor hasta rodilla	7
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 100MM	7
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 57MM	7
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 70MM	7
GASA ESTERIL 10*10cm	556
GASA X ROLLO X 100 YARDAS	350
GEL CONDUCTOR X 370 ML	24
GORROS DESECHABLE ORUGA	18000
GRAPADORA LINEAL NTTLC75	2
GUANTES ESTERIL TALLA 6,5	3000
GUANTES ESTERIL TALLA 7,0	12700
GUANTES ESTERIL TALLA 7,5	16500
GUANTES ESTERIL TALLA 8,0	8000
GUARDIAN 2.7 LT	747
GUIA DE INTUBACION ADULTO	8
GUIA DE INTUBACION NEONATAL	8
HEMOVAC 1/8 x 400 ml	11
HEMOVAC 1/4 x 400 ml	55
HUMIDIFICADOR CON VENTURY	160
HUMIDIFICADOR SENCILLO	800
INCENTIVO RESPIRATORIO	80
INDICADOR RAPID 5 STEAM.PLUS -TEST PACK REF:41382	15
INDICADORES BIOLOGICO REF 1292 X 50 UND	5
INHALOCAMARA ADULTO	1200
INHALOCAMARA PEDIATRICA	1500
INTRODUCTOR DE MARCAPASO	16
JERIGA DE 50CC/60CCPUNTA CATETER	2500
JERINGA 5CC CAL. 21*1.5	13000
JERINGA 1 CC 27G*1/2	12000
JERINGA 10CC CAL,21-1.5 UND	30000
JERINGA 20 CC 21G	20000
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO libres de látex y de Ftalatos, obturador con anillo No 8	3

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA libres de látex y de Ftalatos, obturador con anillo No 7.5	3
LAPIZ PARA ELECTROBISTURY	5528
LÍNEA ARTERIAL FEMORAL	35
LÍNEA ARTERIAL RADIAL	1200
LINNER DE CANISTER	160
LLAVE 3 VIAS	2700
MALLA POLIPROPILENO 15X15 CM	120
MALLA ULTRAPRO 15X15 CM	8
MANGUERA CORRUGADA X METRO	240
MANGUERA PARA SUCCION	1500
MANILLA IDENTIFICACION NIÑO	1600
MARCAPASO TRANSCUTANEO	8
MASCARA LARINGEA 1,0	8
MASCARA LARINGEA 1,5	8
MASCARA LARINGEA 2,0	8
MASCARA LARINGEA 2,5	8
MASCARA LARINGEA 3,0	8
MASCARA LARINGEA 3,5	8
MASCARA LARINGEA 4,0	8
MASCARA LARINGEA 4,5	8
MASCARA LARINGEA 5,0	8
MASCARA DE NO REINHALACION ADULTO	500
MASCARA DE NO REINHALACION PEDIATRICA	80
MASCARA PARA ANESTESIA N° 1	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 2	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 3	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 4	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 5	8
MASCARA PARA ANESTESIA N° 5,5	8
MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA	16
MASCARA PARA VENTURY ADULTO	80
MASCARA PARA VENTURY PDT	40
MÁSCARAS NO INVASIVAS OROFARINGEA	15
MÁSCARAS NO INVASIVAS TOTAL FACE VNI	32
MEDIAS COMPRESIÓN NEUMÁT INTERMITENTE LARGA	8
MEDIAS COMPRESIÓN NEUM INTERMITENTE MEDIUM	8
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	16
MICRONEBULIZADPOR ADULTO	1600

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

MICRONEBULIZADPOR PEDIATRICO	1200
MICROPORE 1x10 YARDAS	180
MICROPORE 2x10 YARDAS	180
NIPLÉ	160
ORTOFTALALDEHIDO AL 55% GALON X 3785 LITROS	30
PAÑOS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS: Unidad	37
PAPEL CREPADO	46
PAPEL MONITOR FETAL 152mm*90mm*150sh	70
PAPEL MONITOR FETAL TERMOACTIVO 112mm*100mm	70
PAPEL PARA ECOGRAFIA UPP -110 HG 110MMX18M	10
PAPEL PARA ELECTRO 210 MM	28
PAPEL PARA ELECTRO 50 MM	14
PAPEL PARA ELECTRO 80 MM	70
PAPEL PARA DESFIBRIOLADOR X 60 MM	14
PAQUETES DE ROPA ESTERIL (LAPARATOMIA)	80
PARCHES HIDROCOLOIDES	35
PARCHES TIPO ELECTRODO PARA DESFIBRIL	9
PIEZA EN T	35
PINZA DE COLOSTOMIA	7
PLACA ELECTROBISTURY CON CABLE	36
PLACA PARA ELECTROBISTURY	100
PLEUROBAK 1 CANAL PEDIATRICO	7
PLEUROBAK DE 3 CANALES	30
POLAINAS	12000
POLIGLACTINA 3.0 CT1 RF; 338	150
POLIGLACTINA 4,0 SH	300
POLIGLACTINA 0 CT1	288
POLIGLACTINA 1 CT1 * 90CMS REF. 347	720
POLIGLACTINA 2/0 CT1 * 70CMS REF. 317	300
POLIGLACTINA 2-0 SH 70CM -1	480
POLIGLACTINA 3,0 SC 20	720
POLIGLACTINA 3.0 SH RF; 316	320
POLIGLACTINA 5,0 RB1	70
POLIGLACTINA 6.0 S-4	70
POLIPROPILENO 0 CT 1 RF8424 T	84
POLIPROPILENO 1 CT 1 RF8425H	120
POLIPROPILENO 2 LR	7
POLIPROPILENO 2,0 CT1	480
POLIPROPILENO 2,0 KS	240

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

POLIPROPILENO 3,0 SC	258
POLIPROPILENO 3/0 KS-1X 45CM REF 8622	480
POLIPROPILENO 3/0 PS-1X 45CM REF 8663	1200
POLIPROPILENO 3-0 SH MST	360
POLIPROPILENO 4/0 PS-2*45CM REF. 8682	600
POLIPROPILENO 5/0 PS-2*45CM REF. 8686	439
POLIPROPILENO 6,0	38
PRESERVATIVOS	2100
PRUEBA DE EMBARAZO	495
PRUEBA DE HEPATITIS B	450
PRUEBA DE HEPATITIS C.	450
PRUEBA SIFILIS EN CASETE	200
PRUEBA VIH EN CASETE	200
RECARGAS P/GRAPADORA REF SR75	5
RECOLECTOR COPROLOGICO	1400
RECOLECTOR DE ORINA	9800
RECOLECTOR DE ORINA PEDIATRICO	1360
RESERVORIO ADULTO	7
RESERVORIO PEDIATRICO	7
SEDA 3,0 SUTUPAK RF SA 84T	70
SEDA 0 RF SA	70
SEDA 2,0 KS RF 623 H	120
SEDA 2,0 SC RF 185 T	192
SEDA 2,0 SUTUPAK	600
SEDA 2-0 REF 833 SH X 75CMS	600
SEDA 3-0 REF 833 SH X 75CMS	190
SEDA 4,0 SH	192
SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA PARA TRAQUEOSTOMÍA 14*30 CM	30
SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA ENDOTRAQUEAL 14*30 CM	175
SONDA FOLEY 2 VIA #16	2000
SONDA FOLEY 2 VIA #18	1600
SONDA FOLEY 2 VIA #20	80
SONDA FOLEY 2 VIA #22	80
SONDA FOLEY 2 VIAS 10 FR	80
SONDA FOLEY 2 VIAS 12 FR	40
SONDA FOLEY 2 VIAS 14 FR(FCV)	80
SONDA FOLEY 3 VIA #18	80
SONDA FOLEY 3 VIAS N° 22	60
SONDA FOLEY 3 VIAS N° 24	60

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

SONDA NASOGASTRICA #10	240
SONDA NASOGASTRICA #12	340
SONDA NASOGASTRICA #14	340
SONDA NASOGASTRICA #16	800
SONDA NASOGASTRICA #18	800
SONDA NASOGASTRICA #20	800
SONDA NASOGASTRICA #22	400
SONDA NASOGASTRICA #6	300
SONDA NASOGASTRICA #8	300
SONDA NELATON # 18	900
SONDA NELATON #10	900
SONDA NELATON #12	900
SONDA NELATON #14	12000
SONDA NELATON #16	900
SONDA NELATON #20	900
SONDA NELATON #6	3200
SONDA NELATON #8	3200
TAPABOCAS QUIRURGICOS 3 CAPAS	90000
TEGADERM APOSITO	91
TERMOMETRO DIGITAL	100
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA	17500
TIRILLA INDICADORA PARA VAPOR CAJA POR 200 UN	18
TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE - 3CC/HR Flow Rate REF:DPT- 248A	200
TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE 3cc/6.in(150cm) REF:PX260 sistema de combinacion VAMP	100
TUBO ENDOTRAQUEAL 1.5 SB	28
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 SB	35
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CB	35
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CB	28
TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CB	70
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CB	105
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CB	105
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CB	250
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CB	300

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CB	250
TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CB	40
TUBO ENDOTRAQUEAL 9.0 CB	42
TUBO TORAX 28	90
TUBO TORAX 30	90
TUBO TORAX 32	70
TUBO TORAX 34	70
TUBO TORAX 36	70
TUBO TRAMPA ESPECIMEN	300
VENDA DE ALGODÓN 3X5 YDAS	270
VENDA DE ALGODÓN 4X5 YDAS	450
VENDA DE ALGODÓN 5X5 YDAS	450
VENDA DE ALGODÓN 6X5 YDAS	270
VENDA DE GASA 3X 5 YDAS	270
VENDA DE GASA 4X5 YDAS	450
VENDA DE GASA 5X5	270
VENDA DE GASA 6X 5 YDAS	270
VENDA DE YESO 3 X 5 YARDAS	45
VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	450
VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	340
VENDA YESO 4X5 YDAS	700
VENDA YESO 5X5 YDAS	312
VENDA YESO 6X5 YDAS	180
YODOPOVIDONA ESPUMA	40
YODOPOVIDONA SOLUCION	30

NOTA: La E.S.E se reserva la posibilidad de seleccionar las ofertas de manera parcial, razón por la cual los oferentes podrán presentar ofertas parciales.

PARAGRAFO 1: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.1.4. REQUISITOS FINANCIEROS

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1. ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONOMICA
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT. Este debe estar actualizado conforme a las normas vigentes.

➤ INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los dispositivos a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
42000000	42220000	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42000000	42140000	42142500	Agujas de inyección, aspiración y accesorios
42000000	42220000	42221600	Tubería y juegos de administración arterial o intravenosos y productos relacionados
51000000	51100000	51102700	Antisépticos
42000000	42140000	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
51000000	51160000	51161800	Productos para la tos, resfriados y antialérgicos
42000000	42270000	42272300	Suministro de resucitadores
42000000	42190000	42291800	Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos e instrumentos relacionados
42000000	42180000	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42000000	42310000	42312100	Suministro de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas
42000000	42140000	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42000000	42140000	42142700	Suministros Urológicos
24000000	24110000	24111500	Bolsas
42000000	42270000	42272500	Aparatos de anestesia, accesorios y suministros
42000000	42270000	42271700	Sistema y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42000000	42270000	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42000000	42270000	42271500	Productos para el control respiratorio
42000000	42220000	42221500	Accesorios, catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42000000	42310000	42311600	Agentes hemostáticos tópicos exógenos
42000000	42280000	42281700	Soluciones y equipos de limpieza pre-esterilización
42000000	42280000	42281800	Controles e indicadores de esterilización
42000000	42270000	42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42000000	42310000	42312200	Suturas y productos relacionados
42000000	42310000	42311500	Vendas, vendajes y productos relacionados
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
42000000	42180000	42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42000000	42290000	42291600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42000000	42270000	42272000	Suministros de intubación
42000000	42140000	42142600	Jeringas y accesorios
42000000	42290000	42295500	Implantes quirúrgicos y ensanchadores
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
42000000	42180000	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso de reconocimiento diagnóstico médico
42000000	42200000	42201700	Productos de resonancia magnética
42000000	42130000	42131600	Vestuario para el personal sanitario y relacionado
12000000	12160000	12162000	Plastificantes
42000000	42270000	42271800	Productos de terapia aerosol y unidad respiratoria

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

42000000	42310000	42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42000000	42290000	42292300	Hierros de flexión y herramientas de plegar y tenazas y tensionadores y torceduras quirúrgicos y productos relacionados
42000000	42290000	42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
42000000	42230000	42231500	Suministro y equipo de alimentación enteral
42000000	42200000	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42000000	42310000	42312200	Suturas y productos relacionados
42000000	42130000	42132100	Ropa blanca del hospital
42000000	42320000	42322200	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
42000000	42290000	42293600	Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados
42000000	42290000	42292500	Martillos y malletes e impactadores y prensas quirúrgicos y productos relacionados
42000000	42290000	42293500	Machacadores y excavadoras y fragmentadoras quirúrgicas y productos relacionados
42000000	42180000	42182200	Termómetro médico y accesorios
41000000	41100000	41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes y suministro
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
42000000	42260000	42261800	Equipo y suministro de transporte y almacenaje de cadáveres
42000000	42200000	42203500	Marcapasos cardiacos y productos relacionados
42000000	42170000	42171800	Equipo de servicios médicos de urgencia y de gestión de vía de aire
42000000	42310000	42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42000000	42200000	42203400	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorio de cateterización cardiaca
42000000	42290000	42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar las suturas de tejido
42000000	42170000	42171600	Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42000000	42230000	42231600	Accesorios y dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
42000000	42140000	42141600	Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso
24000000	24100000	24101900	Equipo para manejo de canecas
41000000	41110000	41111900	Tableros
24000000	24110000	24112600	Contenedores para líquidos

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales de los Contratistas: Los contratistas se obligan de manera general a:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se obliga específicamente el contratista para con la E.S.E Hospital Sandiego de Cerete a:

1. Entregar los dispositivos médicos e insumos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo de entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pedido.
3. En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
4. El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos y concluidos en un análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los productos, solicitará el cambio de marca del producto al contratista.
5. Notificar y ofrecer una alternativa de los dispositivo médicos e insumos para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción (pedido atrasado), estas alternativas no podrán modificar el costo del producto facturado y la oportunidad en la entrega; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, es decir mínimo 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital se debe realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega.
6. La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos e insumos no podrá ser inferior a un (1) años o el 50% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.
7. El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos e insumos, cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de productos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

la fecha de vencimiento de los productos entregados por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 50% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

8. En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los dispositivos, el supervisor designado se reserva la decisión de recibir productos con fecha inferior a la estipulada, en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los productos.
7. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del dispositivos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.
8. El contratista se compromete a realizar entrega total de los dispositivos solicitados por el Hospital mediante pedido periódico, solo se aceptará un *pedido* incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los productos al Hospital.
9. Los dispositivos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.
10. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Dar cumplimiento al programa de Tecno vigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 ministerio de salud y protección social del INVIMA.
12. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.
13. Concurrir a la liquidación del contrato mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo por sí o por medio de su delegado debidamente autorizado, en caso de ser solicitado.
14. En caso de urgencia vital y en caso de requerir remisión el proveedor debe facturar dentro de los 3 días hábiles.
15. Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor designado.
16. Constituir dentro del plazo establecido en el contrato y a favor del Hospital las garantías contractuales definidas.

4.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Las demás que le sean necesarias para la consecución de los fines del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, de baja y mediana complejidad con atención de cuidados de intensivos, domiciliada en el Municipio de Cereté, cabecera Municipal del Departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993 y a las Resoluciones No. 02818 y 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales se adoptan el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación de Menor Cuantía, en razón a la cuantía contractual, a la luz del numeral 1.2.3 el cual reza: Son contratos de menor cuantía, aquellos cuya cuantía supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y que son iguales o inferiores a mil (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, además de los requisitos generales para contratar, según sea el caso.”; del Capítulo II de la Resolución 02818 de 23 de junio de 2021 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

6. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con los antecedentes contractuales, los precios del mercado y las cotizaciones recibidas por la E.S.E., el valor estimado de la contratación que se desprenda del presente estudio, se estima en la suma de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRIENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$914.084.036)**, incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, entre otros costos directos e indirectos.

6.1. Presupuesto(s) a Afectar:

De conformidad con el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2023, la E.S.E., cuenta con los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar y los mismos se asignan según certificado de disponibilidad presupuestal, imputado al presupuesto.

CCPET	NOMBRE DEL CCPET	AUX	CPC	CPC NOMBRE DEL CODIGO	VALOR
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815006	VA-agujas hipodérmicas	\$5.319.459
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3527014	VA- algodón hidrófilo	\$6.839.547
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815001	VA- Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	\$281.716.821
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3191409	VA- Aplicadores, baja lenguas y otros para usos higiénicos, de madera.	\$1.330.968
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3466404	VA-Preparaciones desinfectantes y bactericidas uso tópico.	\$14.137.310
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4817199	VA- Aparatos ortopédicos n.c.p.	\$12.984.800
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815010	VA- Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía.	\$45.453.267
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815002	VA-Equipos peri craneales y otros similares para medicina y cirugía.	\$61.571.951

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3529101	VA-Suturas quirúrgicas.	\$106.639.380
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815007	VA- Equipos de venocllisis y análogos.	\$ 66.889.146
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3527015	VA- Esparadrapo.	14.243.400 \$
2.4.5.01.04	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3466404	VA- Preparados especiales para desinfectar y esterilizar instrumentos quirúrgicos.	\$ 13.112.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3527011	VA-Apósitos.	\$ 15.848.336
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3527012	VA- Gasa esterilizada.	\$ 86.180
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	01	2719004	VA- Tapabocas y otras prendas de ropa médica.	\$ 12.840.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3626004	VA- Guantes de cirugía.	\$ 70.146.533
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	01	3699073	VA-Recolector de corto punzante de material plástico.	\$ 3.025.350

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

	maquinaria y equipo)					
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815005	VA-Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)		\$ 45.361.088
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4815009	VA – Partes y accesorios para material electro médico.		\$94.662.924
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3219104	VA- Papel térmico o termo sensible.		\$ 8.038.083
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3544204	VA-Tiras reactivas para análisis de laboratorio.		\$ 16.564.385
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01	3699099	VA-Artículos n.c.p. de material plástico para farmacia y laboratorio.		\$3.214.088
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	01	4817115	VA-Vendajes ortopédicos		\$12.796.520
2.4.5.01.04	Productos metálicos maquinaria y equipo.	01	4825101	VA- Termómetros		\$ 1.262.500
				Total		\$914.084.036

6.2. ANÁLISIS ECONOMICO

La E.S.E Hospital Sandiego de Cereté, a fin de establecer el valor del proceso contractual que se pretende adelantar, se valió de los históricos de cotizaciones de la vigencia de 2022, se realizó un cálculo estimativo de la contratación que se desprenda del presente estudio, como se detalla a continuación:

PRODUCTOS	SALUD SEGURA Y L.S.A.S	MEDIQBOY	SUTURAS Y SUMINISTROS	MEDIGEM
-----------	------------------------	----------	-----------------------	---------

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

AGUA OXIGENADA FRASCO 120 ML		\$2.293	\$2.940	\$3.800
AGUJA HIPODERMICA N° 18X1	\$108	\$108		\$115
AGUJA HIPODERMICA N° 20GX1 1/2	\$89	\$90		\$115
AGUJA HIPODERMICA N° 22GX 1	\$83	\$84		\$115
AGUJA HIPODERMICA N° 23GX 1	\$92	\$106		\$115
AGUJA HIPODERMICA N° 27GX 1	\$89	\$106		\$115
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 20			\$7.378	
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 23			\$7.378	
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 26	\$12.209	\$17.126	\$7.378	\$18.000
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 27	\$6.965	\$17.126	\$7.378	\$18.000
AGUJA PERIDUAL N° 16				\$44.000
AGUJA TRUCUT MANUAL 14 G X 10 CM				\$62.000
AGUJA TRUCUT SEMIAUTOMATICA 14 G X 10CM	\$81.237	\$100.116	\$142.800	\$220.150
ALGODON POMOS BOLSA	\$16.627	\$17.905		\$18.000
ALGODON ROLLO JGB	\$12.933	\$76.160	\$13.500	\$16.000
AMBU ADULTO DESECHABLE	\$66.640	\$76.120	\$72.530	\$83.000
AMBU NEONATAL	\$66.640	\$186.938		\$83.000
AMBU PEDIATRICO	\$67.909	\$75.901		\$83.000
APLICADORES CON ALGODON DE MADERA		\$35	\$28	\$40
AQUASOL APOSITO		\$111.366		108.200
BACCIDIN	\$2.227	\$12.279		33.900
BAJALINGUAS DE MADERA	\$1.587	\$76		80
BENJUI	\$121.067			12.000
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	\$13.506	\$7.959	\$6.009	8.100
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	\$6.172	\$12.433	\$6.604	13.300
BOLSA PARA NUTRICION X 1500 ML	\$20.785	\$24.616		26.700
BOLSA PARA CADAVERES				54.900
BOLSA VACIA PARA ENEMA 1500ML		\$30.897		34.000
CABESTRILLO ADULTO TALLA L	\$8.467	\$8.394		8.900
CABESTRILLO PEDIATRICO		\$8.394		8.900
CANULA DE GUEDEL N° 1	\$1.250	\$1.282	\$1.249	2.210
CANULA DE GUEDEL N° 3	\$1.250	\$1.282	\$1.249	2.210
CANULA DE GUEDEL N° 4	\$1.250	\$1.282	\$1.249	2.210
CANULA DE GUEDEL N° 5	\$1.250	\$1.282	\$1.249	2.210

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CANULA DE GUEDEL N° 0	\$ 1.250	\$2.110	\$ 1.249	2.210
CANULA DE GUEDEL N° 2	\$ 1.250	\$1.282	\$ 1.249	2.210
CANULA DE OXIGENO ADULTO	\$ 1.349	\$1.553	\$1.238	2.156
CANULA DE OXIGENO PEDIATRICO	\$ 1.423	\$1.553	\$ 1.320	2.156
CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TALLA S -M- L	\$ 180.563	\$260.459		
CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	\$ 1.514	\$2.731	\$ 1.606	431.400
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA ALTO FLUJO				163.400
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°7.5 CB		\$26.223		220.370
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°8 CB	\$ 191.834	\$26.223		220.370
CATETER CENTRAL ADULTO		\$109.119		135.000
CATETER CENTRAL PEDIATRICO		\$233.964		135.000
CATETER DE HEMODIALISIS CURVO				
CATETER DE HEMODIALISIS RECTO				
CATETER HEPARINIZADO	\$ 301	\$342	\$ 315	398
INTROCAN CERTO 14 G	\$ 1.467	\$2.123		2.500
INTROCAN CERTO 16 G	\$ 1.547	\$2.123		2.500
INTROCAN CERTO 18 G	\$ 1.467	\$2.123	\$ 1.330	2.500
INTROCAN CERTO 20 G	\$ 1.533	\$2.123	\$ 1.350	2.500
INTROCAN CERTO 22 G	\$ 1.547	\$2.123	\$ 1.350	2.500
INTROCAN CERTO 24 G	\$ 1.560	\$2.123	\$ 1.380	2.500
CAUCHO PARA TORNIQUETE X METRO				7.400
CINTA PARA ESTERILIZAR	\$ 23.324	\$29.079	\$ 17.136	27.100
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	\$ 23.800	\$33.057	\$23.324	45.500
CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO CON BALON DE 1LT		\$60.583	\$ 23.324	37.700
CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO	\$ 23.800	\$103.257	\$25.466	55.000
CIRCUITO DE VENTILACION JACKSON REES ADULTO				55.000
CIRCUITO DE VENTILACION JACKSON REES PEDIATRICO				55.000
CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL				55.000
CIRCUITO RESPIRA CIRCUITO RESP PEDIATRICO C7BALON 1L 1.6M REF 2145			\$ 47.600	40.162
CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO 1.6 REF 2000	\$ 23.800		\$ 47.600	40.162
CLAM UMBILICAL PLASTICO	\$ 484	\$590	\$ 482	650
CLORHEXIDINA SLN EN SPRAY TOPICA				9.800



E.S.E. Hospital

SANDIEGO
CERETÉ*Cuidamos Tu Salud***ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

COMPRESAS ESTERIL X 5UND	\$ 1.840	\$1.673	\$ 1.600	9.350
COMPRESAS NO ESTERIL	\$ 1.467	\$1.558	\$ 1.500	1.600
CROMADO 0 BP1				
CROMADO 0 REF 924 CT1	\$ 8.833	\$11.742	\$ 10.360	11.500
CROMADO 1 REF 925 CT1	\$ 8.833	\$11.742	\$ 10.360	11.500
CROMADO 2 CT1	\$ 8.833	\$8.057		12.000
CROMADO 2/0 REF 843 SIMPLECT1				12.000
CROMADO 2-0 REF 123 SH	\$ 8.833	\$10.783	\$ 9.515	12.500
CROMADO 2-0 REF 923 CT1	\$ 8.833	\$11.742	\$ 10.360	12.000
CROMADO 3,0 CT1	\$ 8.833	\$10.783		11.500
CROMADO 3/0 REF 122 SH 70CMS	\$ 8.833	\$10.783	\$ 9.515	11.500
CROMADO 4-0 MR15				
CROMADO 5,0 RB1	\$ 8.833	\$10.943	\$ 9.515	14.000
CUCHILLA PARA BISTURY N°10	\$ 516	\$434		400
CUCHILLA PARA BISTURY N°11	\$ 516	\$434		400
CUCHILLA PARA BISTURY N°15	\$ 516	\$434		400
CUCHILLA PARA BISTURY N°20	\$ 516	\$434		400
CUELLO TIPO FIDADELFIA TALA L	\$ 25.400	\$22.545	\$ 27.200	37.500
CUELLO TIPO FIDADELFIA TALA M	\$ 25.400	\$21.091	\$ 27.200	37.500
DETERGENTE ENZINATICO CON Subtilisina proteasa GALON X 3785 LITROS	\$ 292.500	\$308.284		42.000
DICLOROISOCIANURATO SODICO (Dic Na) TABLETAS EFERVESCENTE				
DRESNES PENROSE 17X1/4				3.900
DRESNES PENROSE 17X3/4		\$4.019		3.900
DRESNES PENROSE 18X1/4		\$3.070		3.900
ELECTRODOS ADULTO	\$ 466	\$476	\$ 476	600
EQUIPO BURETROL UNIDAD	\$ 3.240	\$3.345	\$ 3.050	3.900
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE SANGRE	\$ 2.747	\$72.406		2.700
EQUIPO DE CRICOTIROTOMIA DE URGENCIA		\$1.160.873		
EQUIPO MACROGOTEO	\$ 1.100	\$1.132	\$ 1.080	1.400
EQUIPO MICROGOTEO	\$ 1.140	\$1.418	\$ 1.090	1.400
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ALFA				23.000
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION NIPRO				30.000
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ANDE HEALTH CARE				
ESPARADRAPO SEDASIVA HOSPITALARIO PIEL X 2 PULGADA	\$ 43.375	\$46.052		12.300
ESPECULO KIT CON APLICADOR Y LAMINA	\$ 2.150	\$2.060	\$ 1.856	2.900

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

EXTENSION DE ANESTESIA	\$ 1.428	\$1.169	\$ 1.226	2.700
FERULA DEDO TIPO BASEBALL				
FILTRO (NARIZ DE CAMELLO)	\$ 6.188	\$7.858	\$ 7.068	11.400
FILTRO ANTIBACTERIAL VIRICO	\$ 7.592	\$6.259		10.500
FILTRO PARA ASPIRADOR QUIRURGICO REF: YX930D				
FILTROS PARA TRAQUEOSTOMIA				
FIXOMUL	\$ 39.611	\$44.466		48.000
FIXOMUL TRANSPARENTE				
Funda P/compresor hasta muslo				125.400
Funda P/compresor hasta rodilla				169.000
GALLETAS O CARILLA PARA COLOSTOMIA 100MM	\$ 32.945			43.750
GALLETAS O CARILLA PARA COLOSTOMIA 57MM	\$ 24.517			32.650
GALLETAS O CARILLA PARA COLOSTOMIA 70MM	\$ 24.517			32.650
GASA ESTERIL 10*10cm	\$ 747	\$277	\$ 155	900
GASA X ROLLO X 100 YARDAS	\$ 59.556	\$65.455	\$ 67.500	68.900
GEL CONDUCTOR X 370 ML				31.000
GORROS DESECHABLE ORUGA	\$ 127	\$121	\$ 142	190
GRAPADORA LINEAL NT TLC75				1.269.000
GUANTES ESTERIL TALLA 6,5	\$ 1.666	\$2.276	\$ 1.940	2.200
GUANTES ESTERIL TALLA 7,0	\$ 1.666	\$2.276	\$ 1.940	2.200
GUANTES ESTERIL TALLA 7,5	\$ 1.666	\$2.276	\$ 1.940	2.200
GUANTES ESTERIL TALLA 8,0	\$ 2.063	\$2.276	\$ 2.082	2.200
GUARDIAN 2.7 LT	\$ 4.379	\$4.777	\$ 4.760	4.050
GUIA DE INTUBACION ADULTO	\$ 6.077	\$6.628		9.000
GUIA DE INTUBACION NEONATAL	\$ 6.077	\$6.628		29.000
HEMOVAC 1/8 x 400 ml	\$ 35.700	\$36.009		37.600
HEMOVAC 1/4 x 400 ml	\$ 21.103	\$36.009		37.600
HUMIDIFICADOR CON VENTURY	\$ 6.800	\$7.416	\$ 7.283	15.500
HUMIDIFICADOR SENCILLO	\$ 5.585	\$6.092	\$ 5.950	6.900
INCENTIVO RESPIRATORIO	\$ 8.733	\$10.705	\$ 10.115	18.300
INDICADOR RAPID 5 STEAM.PLUS -TEST PACK REF:41382				1.304.500
INDICADORES BIOLÓGICO REF 1292 X 50 UND	\$ 1.944.247			2.310.000
INHALOCAMARA ADULTO	\$ 5.379	\$6.477	\$ 5.748	7.200
INHALOCAMARA PEDIATRICA	\$ 5.379	\$5.868	\$ 5.748	7.200
INTRODUCTOR DE MARCAPASO	\$ 153.333	\$174.000		
JERIGA DE 50CC/60CC PUNTA CATETER	\$ 1.142	\$1.453		1.820

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

JERINGA 5CC CAL. 21*1.5	\$ 278	\$278	\$ 249	330
JERINGA 1 CC 27G*1/2	\$ 236	\$225	\$ 250	330
JERINGA 10CC CAL,21-1.5 UND	\$ 336	\$399	\$ 345	370
JERINGA 20 CC 21G	\$ 508	\$693		680
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO libres de látex y de Ftalatos, obturador con anillo No 8		\$1.610.526		2.080.500
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA libres de látex y de Ftalatos, obturador con anillo No.7.5		\$1.610.526		2.601.000
LAPIZ PARA ELECTROBISTURY	\$ 9.599,33	\$9.350	\$ 9.758	10.560
LÍNEA ARTERIAL FEMORAL				
LÍNEA ARTERIAL RADIAL				
LINNER DE CANISTER	\$ 16.969	\$18.870	\$ 17.850	19.800
LLAVE 3 VIAS	\$ 984	\$4.120		1.200
MALLA POLIPROPILENO 15X15 CM.	\$ 86.667	\$201.668	\$92.500	178.000
MALLA ULTRAPRO 15X15 CM		\$507.742	\$ 92.500	447.200
MANGUERA CORRUGADA X METRO	\$ 2.104	\$2.297	\$ 3.272	3.300
MANGUERA PARA SUCCION	\$ 8.711	\$13.109		
MANILLA IDENTIFICACION NINO	\$ 371	\$364	\$ 357	550
MARCAPASO TRANSCUTANEO				
MASCARA LARINGEA 1,0	\$ 42.632	\$47.857		45.000
MASCARA LARINGEA 1,5		\$48.552		45.000
MASCARA LARINGEA 2,0	\$ 42.632	\$48.935		45.000
MASCARA LARINGEA 2,5	\$ 52.704	\$48.873		45.000
MASCARA LARINGEA 3,0	\$ 42.632	\$48.628		45.000
MASCARA LARINGEA 3,5				45.000
MASCARA LARINGEA 4,0	\$ 55.422	\$47.526		45.000
MASCARA LARINGEA 4,5				45.000
MASCARA LARINGEA 5,0	\$ 42.632	\$48.036		45.000
MASCARA DE NO REINHALACION ADULTO	\$ 4.811	\$5.356	\$ 4.903	6.900
MASCARA DE NO REINHALACION PEDIÁTRICA	\$ 4.911	\$5.356		7.200
MASCARA PARA ANESTESIA N° 1	\$ 5.174	\$7.097		9.000
MASCARA PARA ANESTESIA N° 2	\$ 5.174	\$7.097		9.000
MASCARA PARA ANESTESIA N° 3	\$ 5.466	\$8.666		9.000
MASCARA PARA ANESTESIA N° 4	\$ 5.466	\$8.666		9.000
MASCARA PARA ANESTESIA N° 5	\$ 5.466	\$8.666		9.000
MASCARA PARA ANESTESIA N° 5,5				9.000
MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA		\$6.971		122.000
MASCARA PARA VENTURY	\$4.665	\$5.090	\$ 4.879	6.900

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

ADULTO				
MASCARA PARA VENTURY PDT	\$ 3.967	\$6.676	\$ 4.236	6.900
MASCARAS NO INVASIVAS OROFARINGEA		\$276.591		
MASCARAS NO INVASIVAS TOTAL FACE VNI				
MEDIAS COMPRESION NEUMAT INTERMITENTE LARGA				142.000
MEDIAS COMPRESION NEUM INTERMITENTE MEDIUM				51.000
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL				123.400
MICRONEBULIZADPOR ADULTO	\$ 3.411	\$3.947	\$ 3.998	4.700
MICRONEBULIZADPOR PEDIATRICO	\$ 3.411	\$3.947	\$ 3.046	4.700
MICROPORE 1x10 YARDAS				
MICROPORE 2x10 YARDAS				
NIPLE	\$ 1.299	\$1.418	\$ 1.606	2.200
ORTOFTALALDEHIDO AL 55% GALON X 3785 LITROS				209.000
PAÑOS LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EQUIPOS: Unidad		\$94		42.000
PAPEL CREPADO	\$ 98.373	\$100.455		119.400
PAPEL MONITOR FETAL 152mm*90mm*150sh	\$ 10.274	\$13.089	\$ 10.163	21.000
PAPEL MONITOR FETAL TERMOACTIVO 112mm*100mm		\$23.749	\$ 11.591	21.000
PAPEL PARA ECOGRAFIA UPP - 110 HG 110MMX18M		\$66.609		115.000
PAPEL PARA ELECTRO 210 MM		\$34.247		23.800
PAPEL PARA ELECTRO 50 MM		\$28.735	\$ 9.520	8.900
PAPEL PARA ELECTRO 80 MM		\$5.755		9.050
PAPEL PARA DESFIBRIOLADOR X 60 MM				9.300
PAQUETES DE ROPA ESTERIL (LAPARATOMIA)	\$ 57.913	\$73.124		64.000
PARCHES HIDROCOLOIDES				188.400
PARCHES TIPO ELECTRODO PARA DESFIBRIL				660.000
PIEZA EN T				7.150
PINZA DE COLOSTOMIA		\$5.799		7.100
PLACA ELECTROBISTURY CON CABLE	\$ 13.875	\$18.184		16.000
PLACA PARA ELECTROBISTURY	\$ 21.999			
PLEUROBAK 1 CANAL PEDIATRICO		\$178.323		150.000
PLEUROBAK DE 3 CANALES	\$ 177.707	\$257.577		194.000
POLAINAS	\$ 492	\$555	\$ 440	990
POLIGLACTINA 3.0 CT1 RF: 338		\$20.432		19.000
POLIGLACTINA 4.0 SH		\$20.432		22.000

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

POLIGLACTINA 0 CT1	\$ 9.727	\$ 10.777		19.000
POLIGLACTINA 1 CT1 * 90CMS REF. 347	\$ 9.727	\$ 10.339		19.000
POLIGLACTINA 2/0 CT1 * 70CMS REF. 317	\$ 9.727	\$ 20.432		19.000
POLIGLACTINA 2-0 SH 70CM -1	\$ 2.831	\$ 8.681		19.000
POLIGLACTINA 3,0 SC 20	\$ 9.727	\$ 17.195		19.000
POLIGLACTINA 3.0 SH RF; 316	\$ 9.727	\$ 17.694		22.000
POLIGLACTINA 5,0 RB1	\$ 9.727	\$ 19.918		26.000
POLIGLACTINA 6.0 S-4		\$ 34.526		71.600
POLIPROPILENO 0 CT 1 RF8424 T	\$ 7.727	\$ 11.742		14.000
POLIPROPILENO 1 CT 1 RF8425H	\$ 7.727	\$ 11.742	\$ 10.360	14.000
POLIPROPILENO 2 LR				112.000
POLIPROPILENO 2,0 CT1	\$ 7.727	\$ 12.212		13.000
POLIPROPILENO 2,0 KS	\$ 7.727	\$ 13.179		15.600
POLIPROPILENO 3,0 SC	\$ 7.727			13.000
POLIPROPILENO 3/0 KS-1X 45CM REF. 8622	\$ 7.727	\$ 13.179		15.600
POLIPROPILENO 3/0 PS-1X 45CM REF. 8663	\$ 7.727	\$ 14.625	\$ 12.905	14.900
POLIPROPILENO 3-0 SH MST	\$ 7.727			14.900
POLIPROPILENO 4/0 PS-2*45CM REF. 8682	\$ 7.727	\$ 14.625	\$ 12.905	15.400
POLIPROPILENO 5/0 PS-2*45CM REF. 8686		\$ 14.217	\$ 12.545	15.400
POLIPROPILENO 6,0		\$ 12.701		21.900
PRESERVATIVOS	\$ 301	\$ 400	\$ 300	300
PRUEBA DE EMBARAZO	\$ 38.667	\$ 1.583		1.900
PRUEBA DE HEPATITIS B	\$ 100.357	\$ 4.312		7.500
PRUEBA DE HEPATITIS C	\$ 131.000	\$ 6.870		7.500
PRUEBA SIFILIS EN CASETE		\$ 6.022		7.500
PRUEBA VIH EN CASETE	\$ 5.110,00	\$ 11.474		6.500
RECARGAS P/GRAPADORA REF SR75				575.350
RECOLECTOR COPROLOGICO	\$ 205	\$ 224	\$ 238	460
RECOLECTOR DE ORINA	\$ 248	\$ 408		460
RECOLECTOR DE ORINA PEDIATRICO	\$ 6.172	\$ 378	\$ 369	600
RESERVORIO ADULTO				13.400
RESERVORIO PEDIATRICO			\$ 7.735	13.400
SEDA 3,0 SUTUPAK RF-SA 84T		\$ 7.007		11.000
SEDA 0 RF SA	\$ 8.467	\$ 6.196		10.900
SEDA 2,0 KS RF-623-H		\$ 8.069		8.900
SEDA 2,0 SC RF 185 T	\$ 5.000	\$ 5.721		10.900

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

SEDA 2,0 SUTUPAK	\$ 8.467			11.000
SEDA 2-0 REF 833 SH X 75CMS	\$ 5.000	\$8.387		8.800
SEDA 3-0 REF 833 SH X 75CMS	\$ 5.000	\$8.387		8.800
SEDA 4,0 SH	\$ 5.000	\$8.387		8.800
SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA PARA TRAQUEOSTOMIA 14*30 CM		\$74.270		85.000
SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA ENDOTRAQUEAL 14*30 CM				82.000
SONDA FOLEY 2 VIA #16	\$ 2.600	\$3.312	\$ 2.750	3.300
SONDA FOLEY 2 VIA #18	\$ 2.800	\$5.181	\$ 2.420	3.300
SONDA FOLEY 2 VIA #20	\$ 2.133	\$3.549	\$ 2.420	4.200
SONDA FOLEY 2 VIA #22	\$ 2.991	\$2.916	\$ 2.700	4.200
SONDA FOLEY 2 VIAS 10 FR	\$ 2.267	\$5.282		3.300
SONDA FOLEY 2 VIAS 12 FR	\$ 2.533	\$2.916	\$ 4.200	3.300
SONDA FOLEY 2 VIAS 14 FR (FCV)	\$ 2.400	\$2.987	\$ 3.000	3.000
SONDA FOLEY 3 VIA #18	\$ 3.867	\$4.026	\$ 3.750	5.600
SONDA FOLEY 3 VIAS N° 22	\$ 3.855	\$3.896		5.600
SONDA FOLEY 3 VIAS N° 24	\$ 3.867	\$3.896		5.600
SONDA NASOGASTRICA #10	\$ 800	\$1.008	\$ 850	1.100
SONDA NASOGASTRICA #12	\$ 780	\$1.156	\$ 830	1.100
SONDA NASOGASTRICA #14	\$ 827	\$1.305	\$ 1.000	1.150
SONDA NASOGASTRICA #16	\$ 1.007	\$1.517	\$ 1.050	1.300
SONDA NASOGASTRICA #18	\$ 947	\$1.165	\$ 1.010	1.420
SONDA NASOGASTRICA #20	\$ 1.613	\$1.460		1.600
SONDA NASOGASTRICA #22	\$ 1.760			1.600
SONDA NASOGASTRICA #6	\$ 800	\$749		900
SONDA NASOGASTRICA #8	\$ 780	\$786		1.050
SONDA NELATON # 18	\$ 520	\$797	\$ 530	1.050
SONDA NELATON #10	\$ 500	\$600	\$ 425	900
SONDA NELATON #12		\$601	\$ 560	900
SONDA NELATON #14	\$ 627	\$625	\$ 670	900
SONDA NELATON #16	\$ 533	\$770	\$ 525	900
SONDA NELATON #20	\$ 520	\$860	\$ 550	1.250
SONDA NELATON #6	\$ 500	\$532	\$ 560	900
SONDA NELATON #8	\$ 500	\$532	\$ 530	900
TAPABOCAS QUIRURGICOS 3 CAPAS	\$ 143	\$294	\$ 428	280
TEGADERM APOSITO		\$3.730		4.000
TERMOMETRO DIGITAL				

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA	\$ 487	\$859	\$ 535	620
TIRILLA INDICADORA PARA VAPOR CAJA POR 200 UN				293.040
TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE - 3CC/HR Flow:Rate REF:DPT- 248A		\$86.502		245.500
TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE 3cc/6.in(150cm) REF:PX260 sistema de combinacion VAMP				206.800
TUBO ENDOTRAQUEAL 1,5 SB				2.500
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 SB				2.500
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CB				4.200
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CB				4.200
TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CB	\$ 3.864	\$3.901	\$ 4.689	4.200
TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CB	\$ 3.881	\$3.202	\$ 4.689	4.200
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CB	\$ 3.887	\$3.901	\$ 4.689	5.900
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CB	\$ 3.887	\$5.193	\$ 4.689	4.200
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CB	\$ 3.887	\$5.982	\$ 4.689	5.900
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CB	\$ 2.461	\$3.901	\$ 4.641	4.200
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CB	\$ 3.887	\$3.901	\$ 4.046	4.200
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CB	\$ 3.887	\$5.982	\$ 4.641	4.200
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CB	\$ 3.887	\$3.787	\$ 4.689	5.900
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CB	\$ 3.570	\$3.787	\$ 4.689	5.900
TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CB	\$ 3.200	\$6.313	\$ 4.689	5.900
TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CB	\$ 3.134	\$3.901	\$ 4.689	5.400
TUBO ENDOTRAQUEAL 9,0 CB	\$ 3.887	\$5.982	\$ 4.689	5.400
TUBO TORAX 28	\$ 4.653	\$6.625		4.800
TUBO TORAX 30	\$ 4.187	\$3.364		6.000
TUBO TORAX 32	\$ 5.511	\$3.364		6.000
TUBO TORAX 34	\$ 4.613	\$3.814		6.000
TUBO TORAX 36	\$ 8.267	\$3.814		6.000
TUBO TRAMPA ESPECIMEN	\$ 6.651			8.900
VENDA DE ALGODÓN 3X5 YDAS	\$ 1.260	\$1.222		1.500
VENDA DE ALGODÓN 4X5 YDAS	\$ 1.384	\$1.630	\$ 1.370	2.200
VENDA DE ALGODÓN 5X5 YDAS	\$ 1.733	\$2.036	\$ 1.740	3.100
VENDA DE ALGODÓN 6X5 YDAS	\$ 2.080	\$2.444	\$ 2.050	3.300
VENDA DE GASA 3X 5 YDAS	\$ 4.461	\$2.562		2.500
VENDA DE GASA 4X5 YDAS	\$ 2.508	\$2.734		2.800
VENDA DE GASA 5X5	\$ 3.133	\$3.418		3.000
VENDA DE GASA 6X 5 YDAS	\$ 3.760	\$5.106		3.600

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

VENDA DE YESO 3 X 5 YARDAS	\$ 4.461	\$3.616	\$ 4.600	3.000
VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	\$ 2.307	\$2.836	\$ 3.000	3.500
VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	\$ 2.880	\$3.404	\$ 3.400	6.700
VENDA YESO 4X5 YDAS	\$ 5.531	\$5.021	\$ 3.500	8.000
VENDA YESO 5X5 YDAS	\$ 7.333	\$5.966	\$ 3.500	10.400
VENDA YESO 6X5 YDAS	\$ 7.333	\$6.871	\$ 8.000	12.000
YODOPOVIDONA ESPUMA	\$ 96.000			106.000
YODOPOVIDONA SOLUCION	\$ 96.000			106.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE-CORDOBA, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Menor cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el mejor costo beneficio** en la propuesta económica.

8. ANALISIS DEL RIESGO

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ - CORDOBA, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Asignación y tratamiento

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interna	Contractual	Operacional	Retraso en la realización del pedido.	Desabastecimiento de insumos	Probable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
2	General	Externa	Contractual	Operacional	Retraso en el abastecimiento.	Desabastecimiento de insumos	Probable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
3	General	Interna	Contractual	Operacional	Recepción de cantidades erróneas respecto del pedido realizado	Desabastecimiento en productos de alta rotación y/o sobre stock de productos de baja rotación	Probable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

4	General	Interna	Contractual	Operacional	Recibir productos de corto vencimiento omitiendo solicitar el compromiso de cambio.	Riesgo de productos vencidos (perdida del producto)	Probable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interna	Contractual	Operacional	Recibir elementos con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el contrato y en la oferta	1. Incumplimiento contractual 2. Falta a las obligaciones legales de la supervisión 3. Desabastecimiento de productos	Probable 1	Moderado 2	4	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Contractual	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en el contrato	Riesgo de afectar la prestación integral del servicio de salud por desabastecimiento	Probable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Externa	Contractual	Operacional	Aumento en el precio de los productos	1. Imposibilidad de recibir sin la debida diligencia. (solicitud de cotizaciones a los demás proveedores) 2. Imposibilidad de recibir sin autorización del ordenador del gasto	Probable 4	Moderado 5	7	Riesgo Alto
8	General	Externa	Contractual	Operacional	Incumplimiento en el plazo de constitución de pólizas para la ejecución del contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato / no puede haber inicio contractual	Probable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Formas de Mitigarlo

No	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supervisor del contrato	Adecuada planeación de pedidos por parte del área de farmacia	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor del contrato	A través de revisiones permanentes de stock	Semanal conforme a la rotación
2	Contratista	Adecuada planeación de despachos de envíos a la E.S.E., por parte del contratista	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor del contrato	Seguimiento constante a la disponibilidad de productos ofertados por el contratista	Semanal conforme a la rotación
3	Supervisor del contrato	Verificación de cantidades en el momento de la recepción de productos	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Mediante una adecuada recepción de los productos solicitados, los cuales deben obedecer al pedido	En cada recepción del pedido

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

4	Supervisor del contrato	<ol style="list-style-type: none"> No recibir, productos con fechas de vencimiento inferior a un año. Establecer políticas de devolución de productos próximos a vencerse. Llevando control de fecha de vencimiento (semaforización) 	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Mediante una adecuada recepción de los productos solicitados.	<ol style="list-style-type: none"> En cada recepción del pedido Control mensual de fecha de vencimiento
5	Supervisor del contrato	Adecuada recepción de productos a fin de rechazar los productos que no cumplan con la especificación técnica señala en el contrato y oferta	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	En cada ingreso a farmacia de los productos	Cada vez que se reciba un pedido por parte de los proveedores
6	Supervisor del contrato	<ol style="list-style-type: none"> Planificación (Realización a tiempo de pedidos). Despacho oportuno de los pedidos realizados 	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	<ol style="list-style-type: none"> Seguimiento a los despachos por parte del contratista a cada pedido realizado Otorgando tiempos de entrega en las obligaciones contractuales, los cuales pueden reiterados en cada pedido realizado por el área de farmacia 	Cada tres (3) días
7	Contratista y supervisor del contrato	<ol style="list-style-type: none"> Obligación de garantizar el valor del producto durante la ejecución contractual Verificación de fluctuación de precios de productos en el mercado, según las diferentes variables del mercado. 	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	<ol style="list-style-type: none"> Constante comunicación proveedor supervisor Verificación de precios fluctuación del mercado 	Cuando se presente la situación de aumento en el precio del producto contratado
8	Contratista y Oficina Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Remisión oportuna de la minuta contractual para su aprobación y expedición de pólizas por parte del contratista. Remisión oportuna por parte del contratista de las pólizas a la Oficina Jurídica 	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	no	Contratista, Oficina Jurídica y supervisor	Seguimiento adecuado de la legalización del contrato	Durante los días siguientes a la remisión de la minuta contractual

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

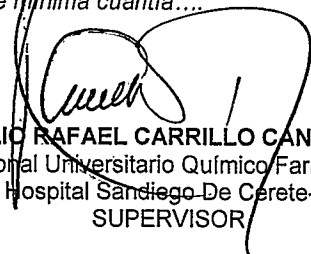
GARANTIA SOLICITADA	CUANTIA DEL AMPARO: SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien y/o Servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.
Responsabilidad civil extracontractual	Entre el 20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato

Parágrafo: Las garantías deberán mantener su vigencia por el término del contrato incluida su liquidación, y tendrán que ser adicionadas o ampliados su plazo en los casos en que el contrato tenga alguna modificación y reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

10. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."

Atentamente,


JULIO RAFAEL CARRILLO CANTILLO
 Profesional Universitario Químico Farmacéutico
 E.S.E. Hospital Sandiego De Cerete-Córdoba
 SUPERVISOR

Revisó: Viviana Ester Torres Pérez - Profesional Universitario Oficina Jurídica

Revisó: María Patricia Cogollo – P.U Oficina Jurídica

Elaboró: Arleth Martínez Gutiérrez – Técnico Administrativo de Farmacia

Elaboró: Julio Carrillo Cantillo – P.U Químico Farmacéutico

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

ANEXO No1

De conformidad con los valores cotizados por medicamentos requeridos, la entidad, a fin de optimizar sus recursos, estima el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía que pretende adelantar, tomando como referencia los menores precios cotizados, considerando que los mismos, se encuentran dentro de la media del mercado y del termómetro del Ministerio, así:

PRODUCTOS	CONSUMO MENSUAL	CANTIDAD 7 MESES	TOTAL
AGUA OXIGENADA FRASCO 120 ML	15	105	\$ 240.765
AGUJA HIPODERMICA N° 18X1	2614	18300	\$ 1.974.448
AGUJA HIPODERMICA N° 20GX1 1/2	1800	12600	\$ 1.119.552
AGUJA HIPODERMICA N° 22GX 1	1207	8450	\$ 697.181
AGUJA HIPODERMICA N° 23GX 1	1200	8400	\$ 773.024
AGUJA HIPODERMICA N° 27GX 1	1214	8500	\$ 755.253
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 20	6	44	\$ 324.632
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 23	5	40	\$ 295.120
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 26	105	740	\$ 5.459.720
AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL NO 27	102	720	\$ 5.015.136
AGUJA PERIDUAL N° 16	11	80	\$ 3.520.000
AGUJA TRUCUT MANUAL 14 G X 10 CM	1	8	\$ 496.000
AGUJA TRUCUT SEMIAUTOMATICA 14 G X 10CM	2	15	\$ 1.218.560
ALGODON POMOS BOLSA	25	178	\$ 2.959.547
ALGODON ROLLO JGB	42	300	\$ 3.880.000
AMBU ADULTO DESECHABLE	20	140	\$ 9.329.600
AMBU NEONATAL	1	8	\$ 533.120
AMBU PEDIATRICO	1	8	\$ 543.275
APLICADORES CON ALGODON DE MADERA	428	3000	\$ 84.000
AQUASOL APOSITO	5	40	\$ 4.328.000
BACCIDIN	5	40	\$ 89.067
BAJALENGUAS DE MADERA	2339	16373	\$ 1.246.968
BENJUI	3	27	\$ 324.000
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO	157	1100	\$ 6.609.900
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	11	80	\$ 493.771
BOLSA PARA NUTRICION X 1500 ML	6	48	\$ 997.696
BOLSA PARA CADAVERES	1	8	\$ 439.200
BOLSA VACIA PARA ENEMA 1500ML	6	48	\$ 1.483.064
CABESTRILLO ADULTO TALLA L	28	200	\$ 1.678.800

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CABESTRILLO PEDIATRICO	28	200	\$ 1.678.800
CANULA DE GUEDEL N° 1	285	2000	\$ 2.498.000
CANULA DE GUEDEL N° 3	142	1000	\$ 1.249.000
CANULA DE GUEDEL N° 4	142	1000	\$ 1.249.000
CANULA DE GUEDEL N° 5	142	1000	\$ 1.249.000
CANULA DE GUEDEL N° 0	85	600	\$ 749.400
CANULA DE GUEDEL N° 2	85	600	\$ 749.400
CANULA DE OXIGENO ADULTO	357	2500	\$ 3.095.000
CANULA DE OXIGENO PEDIATRICO	257	1800	\$ 2.376.000
CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TALLA S -M- L	2	10	\$ 1.805.627
CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	2	10	\$ 15.137
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA ALTO FLUJO	2	10	\$ 1.634.000
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°7.5 CB	2	10	\$ 262.228
CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°8 CB	2	10	\$ 262.228
CATETER CENTRAL ADULTO	15	105	\$ 11.457.495
CATETER CENTRAL PEDIATRICO	1	5	\$ 675.000
CATÉTER DE HEMODIÁLISIS CURVO	2	9	\$ 0
CATÉTER DE HEMODIÁLISIS RECTO	2	9	\$ 0
CATETER HEPARINIZADO	945	6620	\$ 1.995.709
INTROCAN CERTO 14 G	7	50	\$ 73.333
INTROCAN CERTO 16 G	7	50	\$ 77.333
INTROCAN CERTO 18 G	1500	10500	\$ 13.965.000
INTROCAN CERTO 20 G	1400	9800	\$ 13.230.000
INTROCAN CERTO 22 G	80	5600	\$ 7.560.000
INTROCAN CERTO 24 G	1000	7000	\$ 9.660.000
CAUCHO PARA TORNIQUETE X METRO	4	30	\$ 222.000
CINTA PARA ESTERILIZAR	22	160	\$ 2.741.760
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO	11	80	\$ 1.865.920
CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO CON BALON DE 1LT	1	6	\$ 139.944
CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO	2	16	\$ 380.800
CIRCUITO DE VENTILACION JACKSON REES ADULTO	2	16	\$ 880.000
CIRCUITO DE VENTILACION JACKSON REES PEDIATRICO	2	16	\$ 880.000
CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL	1	6	\$ 330.000
CIRCUITO RESPIRA CIRCUITO RESP PEDIATRICO C7BALON 1L 1.6M REF 2145	2	16	\$ 642.592
CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO 1.6 REF 2000	11	80	\$ 1.904.000

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CLAM UMBILICAL PLASTICO	227	1589	\$ 765.898
CLOHEXIDINA SLN EN SPRAY TOPICA	7	50	\$ 490.000
COMPRESAS ESTERIL X 5UND	2805	20000	\$ 32.000.000
COMPRESAS NO ESTERIL	114	800	\$ 1.173.333
CROMADO 0 BP1	92	648	
CROMADO 0 REF 924 CT1	51	360	\$ 3.180.000
CROMADO 1 REF 925 CT1	51	360	\$ 3.180.000
CROMADO 2 CT1	5	35	\$ 281.995
CROMADO 2/0 REF 843 SIMPLECT1	34	240	\$ 2.880.000
CROMADO 2-0 REF 123 SH	51	360	\$ 3.180.000
CROMADO 2-0 REF 923 CT1	51	360	\$ 3.180.000
CROMADO 3,0 CT1	45	320	\$ 2.826.667
CROMADO 3/0 REF 122 SH *70CMS	10	70	\$ 618.333
CROMADO 4-0 MR15	50	350	\$ 0
CROMADO 5,0 RB1	30	214	\$ 1.890.262
CUCHILLA PARA BISTURY N°10	114	800	\$ 320.000
CUCHILLA PARA BISTURY N°11	114	800	\$ 320.000
CUCHILLA PARA BISTURY N°15	228	1600	\$ 640.000
CUCHILLA PARA BISTURY N°20	457	3200	\$ 1.280.000
CUELLO TIPO FIDADELFIA TALA L	28	200	\$ 4.509.000
CUELLO TIPO FIDADELFIA TALA M	28	200	\$ 4.218.200
DETERGENTE ENZINATICO CON Subtilisina proteasa GALON X 3785 LITROS	12	86	\$ 3.612.000
DICLOROISOCIANURATO SODICO (DiC Na) TABLETASEFERVECENTE	8	50	\$ 9.500.000
DRESNES PENROSE 17X1/4	22	160	\$ 624.000
DRESNES PENROSE 17X3/4	11	80	\$ 312.000
DRESNES PENROSE 18X1/4	5	40	\$ 122.808
ELECTRODOS ADULTO	2805	20000	\$ 9.329.600
EQUIPO BURETROL UNIDAD	1800	12600	\$ 38.430.000
EQUIPO DE ADMINISTRACION DE SANGRE	100	700	\$ 1.890.000
EQUIPO DE CRICOTIROTOMIA DE URGENCIA	1	2	\$ 2.321.746
EQUIPO MACROGOTEO	1725	12080	\$ 13.046.400
EQUIPO MICROGOTEO	700	4900	\$ 5.341.000
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ALFA	28	200	\$ 4.600.000
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION NIPRO	28	200	
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ANDE HEALTH CARE	30	210	\$ 1.260.000

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

ESPARADRAPO SEDATIVA HOSPITALARIO PIEL X 2 PULGADA	165	1158	\$ 14.243.400
ESPECULO KIT CON APLICADOR Y LAMINA	285	2000	\$ 3.712.000
EXTENSION DE ANESTESIA	150	1050	\$ 1.227.450
FERULA DEDO TIPO BASEBALL	28	200	\$ 900.000
FILTRO (NARIZ DE CAMELLO)	114	800	\$ 4.950.400
FILTRO ANTIBACTERIAL VIRICO	57	400	\$ 2.503.760
FILTRO PARA ASPIRADOR QUIRURGICO REF: YX930D	11	80	\$ 0
FILTROS PARA TRAQUEOSTOMIA	5	40	\$ 0
FIXOMUL	7	54	\$ 2.138.976
FIXOMUL TRANSPARENTE	2	10	\$ 835.930
Funda P/compresor hasta muslo	1	7	\$ 877.800
Funda P/compresor hasta rodilla	1	7	\$ 1.183.000
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 100MM	1	7	\$ 230.617
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 57MM	1	7	\$ 171.621
GALLETA O CARILLA PARA COLOSTOMIA 70MM	1	7	\$ 171.621
GASA ESTERIL 10*10cm	79	556	\$ 86.180
GASA X ROLLO X 100 YARDAS	50	350	\$ 20.844.600
GEL CONDUCTOR X 370 ML	3	24	\$ 744.000
GORROS DESECHABLE ORUGA	257	18000	\$ 2.184.840
GRAPADORA LINEAL NTTLC75	1	2	\$ 2.538.000
GUANTES ESTERIL TALLA 6,5	428	3000	\$ 4.998.000
GUANTES ESTERIL TALLA 7,0	1814	12700	\$ 21.158.200
GUANTES ESTERIL TALLA 7,5	2357	16500	\$ 27.489.000
GUANTES ESTERIL TALLA 8,0	1142	8000	\$ 16.501.333
GUARDIAN 2.7 LT	106	747	\$ 3.025.350
GUIA DE INTUBACION ADULTO	1	8	\$ 48.615
GUIA DE INTUBACION NEONATAL	1	8	\$ 48.615
HEMOVAC 1/8 x 400 ml	2	11	\$ 392.700
HEMOVAC 1/4 x 400 ml	7	55	\$ 1.160.665
HUMIDIFICADOR CON VENTURY	22	160	\$ 1.088.073
HUMIDIFICADOR SENCILLO	114	800	\$ 4.468.053
INCENTIVO RESPIRATORIO	11	80	\$ 698.667
INDICADOR RAPID 5 STEAM.PLUS -TEST PACK REF:41382	2	15	\$ 19.567.500
INDICADORES BIOLOGICO REF 1292 X 50 UND	1	5	\$ 9.721.237
INHALOCAMARA ADULTO	171	1200	\$ 6.454.560

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021.

INHALOCAMARA PEDIATRICA	214	1500	\$ 8.068.200
INTRODUCTOR DE MARCAPASO	2	16	\$ 2.453.333
JERIGA DE 50CC/60CCPUNTA CATETER	357	2500	\$ 2.856.000
JERINGA 5CC CAL. 21*1.5	1857	13000	\$ 3.237.000
JERINGA 1 CC 27G*1/2	1714	12000	\$ 2.698.920
JERINGA 10CC CAL,21-1.5 UND	4285	30000	\$ 10.080.000
JERINGA 20 CC 21G	1587	20000	\$ 10.160.000
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO libres de látex y de Ftalatos, obturador con anillo No 8	1	3	\$ 4.831.577
KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA libres de látex y de Ftalatos, obturador con anillo No 7.5	1	3	\$ 4.831.577
LAPIZ PARA ELECTROBISTURY	789	5528	\$ 51.685.860
LÍNEA ARTERIAL FEMORAL	5	35	\$ 0
LÍNEA ARTERIAL RADIAL	171	1200	\$ 0
LINNER DE CANISTER	22	160	\$ 2.715.104
LLAVE 3 VIAS	385	2700	\$ 2.656.080
MALLA POLIPROPILENO 15X15 CM	17	120	\$ 10.400.000
MALLA ULTRAPRO 15X15 CM	1	8	\$ 740.000
MANGUERA CORRUGADA X METRO	34	240	\$ 504.960
MANGUERA PARA SUCCION	214	1500	\$ 13.066.200
MANILLA IDENTIFICACION NIÑO	228	1600	\$ 571.200
MARCAPASO TRANSCUTANEO	1	8	\$ 0
MASCARA LARINGEA 1,0	1	8	\$ 341.056
MASCARA LARINGEA 1,5	1	8	\$ 360.000
MASCARA LARINGEA 2,0	1	8	\$ 341.057
MASCARA LARINGEA 2,5	1	8	\$ 360.000
MASCARA LARINGEA 3,0	1	8	\$ 341.057
MASCARA LARINGEA 3,5	1	8	\$ 360.000
MASCARA LARINGEA 4,0	1	8	\$ 360.000
MASCARA LARINGEA 4,5	1	8	\$ 360.000
MASCARA LARINGEA 5,0	1	8	\$ 341.057
MASCARA DE NO REINHALACION ADULTO	71	500	\$ 2.405.500
MASCARA DE NO REINHALACION PEDIATRICA	11	80	\$ 392.859
MASCARA PARA ANESTESIA N° 1	1	8	\$ 41.392
MASCARA PARA ANESTESIA N° 2	1	8	\$ 41.392
MASCARA PARA ANESTESIA N° 3	1	8	\$ 43.728
MASCARA PARA ANESTESIA N° 4	1	8	\$ 43.729
MASCARA PARA ANESTESIA N° 5	1	8	\$ 43.729

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

MASCARA PARA ANESTESIA N° 5,5	1	8	\$ 72.000
MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA	2	16	\$ 111.536
MASCARA PARA VENTURY ADULTO	11	80	\$ 373.184
MASCARA PARA VENTURY PDT	5	40	\$ 158.667
MÁSCARAS NO INVASIVAS OROFARINGEA	2	15	\$ 4.148.858
MÁSCARAS NO INVASIVAS TOTAL FACE VNI	4	32	\$ 0
MEDIAS COMPRESIÓN NEUMÁT INTERMITENTE LARGA	1	8	\$ 1.136.000
MEDIAS COMPRESIÓN NEUM INTERMITENTE MEDIUM	1	8	\$ 408.000
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	2	16	\$ 1.974.400
MICRONEBULIZADPOR ADULTO	228	1600	\$ 5.458.133
MICRONEBULIZADPOR PEDIATRICO	171	1200	\$ 3.655.200
MICROPORE 1x10 YARDÁS	25	180	\$ 0
MICROPORE 2x10 YARDAS	25	180	\$ 0
NIPLE	22	160	\$ 207.917
ORTOFTALALDEHIDO AL 55% GALON X 3785 LITROS	4	30	\$ 6.270.000
PAÑOS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS: Unidad	5	37	\$ 3.478
PAPEL CREPADO	6	46	\$ 4.525.173
PAPEL MONITOR FETAL 152mm*90mm*150sh	10	70	\$ 711.410
PAPEL MONITOR FETAL TERMOACTIVO 112mm*100mm	10	70	\$ 811.370
PAPEL PARA ECOGRAFIA UPP -110 HG 110MMX18M	2	10	\$ 666.091
PAPEL PARA ELECTRO 210 MM	4	28	\$ 666.400
PAPEL PARA ELECTRO 50 MM	2	14	\$ 124.600
PAPEL PARA ELECTRO 80 MM	10	70	\$ 402.839
PAPEL PARA DESFIBRIOLADOR X 60 MM	2	14	\$ 130.200
PAQUETES DE ROPA ESTERIL (LAPARATOMIA)	11	80	\$ 4.633.067
PARCHES HIDROCOLOÍDES	5	35	\$ 6.594.000
PARCHES TIPO ELECTRODO PARA DESFIBRIL	1	9	\$ 5.940.000
PIEZA EN T	5	35	\$ 250.250
PINZA DE COLOSTOMIA	1	7	\$ 40.593
PLACA ELECTROBISTURY CON CABLE	5	36	\$ 0
PLACA PARA ELECTROBISTURY	14	100	\$ 2.199.913
PLEUROBAK 1 CANAL PEDIATRICO	1	7	\$ 1.050.000
PLEUROBAK DE 3 CANALES.	4	30	\$ 5.331.200
POLAINAS	1714	12000	\$ 5.280.000

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

POLIGLACTINA 3.0 CT1 RF; 338	21	150	\$ 2.850.000
POLIGLACTINA 4,0 SH	42	300	\$ 6.129.600
POLIGLACTINA 0 CT1	41	288	\$ 2.801.280
POLIGLACTINA 1 CT1 * 90CMS REF. 347	102	720	\$ 7.003.200
POLIGLACTINA 2/0.CT1 * 70CMS REF. 317	42	300	\$ 2.918.000
POLIGLACTINA 2-0 SH 70CM -1	68	480	\$ 1.358.720
POLIGLACTINA 3,0 SC 20	102	720	\$ 7.003.200
POLIGLACTINA 3.0 SH RF; 316	45	320	\$ 3.112.533
POLIGLACTINA 5,0 RB1	10	70	\$ 680.867
POLIGLACTINA 6.0 S-4	10	70	\$ 2.416.820
POLIPROPILENO 0 CT 1 RF8424 T	12	84	\$ 649.040
POLIPROPILENO 1 CT 1 RF8425H	17	120	\$ 927.200
POLIPROPILENO 2 LR	1	7	\$ 784.000
POLIPROPILENO 2,0 CT1	68	480	\$ 3.708.800
POLIPROPILENO 2,0 KS	34	240	\$ 1.854.400
POLIPROPILENO 3,0 SC	36	258	\$ 1.993.480
POLIPROPILENO 3/0 KS-1X 45CM REF 8622	68	480	\$ 3.708.800
POLIPROPILENO 3/0 PS-1X 45CM REF 8663	171	1200	\$ 9.272.000
POLIPROPILENO 3-0 SH MST	51	360	\$ 2.781.600
POLIPROPILENO 4/0 PS-2*45CM REF. 8682	85	600	\$ 4.636.000
POLIPROPILENO 5/0 PS-2*45CM REF. 8686	62	439	\$ 5.507.255
POLIPROPILENO 6,0	5	38	\$ 482.638
PRESERVATIVOS	300	2100	\$ 630.000
PRUEBA DE EMBARAZO	70	495	\$ 783.585
PRUEBA DE HEPATITIS B	64	450	\$ 1.940.400
PRUEBA DE HEPATITIS C	64	450	\$ 3.091.500
PRUEBA SIFILIS EN CASETE	28	200	\$ 1.204.400
PRUEBA VIH EN CASETE	28	200	\$ 1.022.000
RECARGAS P/GRAPADORA REF SR75	1	5	\$ 2.876.750
RECOLECTOR COPROLOGICO	200	1400	\$ 286.552
RECOLECTOR DE ORINA	1400	9800	\$ 2.425.696
RECOLECTOR DE ORINA PEDIATRICO	194	1360	\$ 501.840
RESERVORIO ADULTO	1	7	\$ 93.800
RESERVORIO PEDIATRICO	1	7	\$ 54.145
SEDA 3,0 SUTUPAK RF SA 84T	10	70	\$ 490.490
SEDA 0 RF SA	10	70	\$ 433.720
SEDA 2,0 KS RF 623 H	17	120	\$ 968.280

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

SEDA 2,0 SC RF 185 T	27	192	\$ 960.000
SEDA 2,0 SUTUPAK	85	600	\$ 5.080.200
SEDA 2-0 REF 833 SH X 75CMS	85	600	\$ 3.000.000
SEDA 3-0 REF 833 SH X 75CMS	27	190	\$ 950.000
SEDA 4,0 SH	27	192	\$ 960.000
SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA PARA TRAQUEOSTOMÍA 14*30 CM	4	30	\$ 2.228.108
SONDA PARA SUCCIÓN CERRADA ENDOTRAQUEAL 14*30 CM	25	175	\$ 14.350.000
SONDA FOLEY 2 VIA #16	285	2000	\$ 5.200.000
SONDA FOLEY 2 VIA #18	228	1600	\$ 3.872.000
SONDA FOLEY 2 VIA #20	11	80	\$ 170.667
SONDA FOLEY 2 VIA #22	11	80	\$ 216.000
SONDA FOLEY 2 VIAS 10 FR	11	80	\$ 181.333
SONDA FOLEY 2 VIAS 12 FR	5	40	\$ 101.333
SONDA FOLEY 2 VIAS 14 FR(FCV)	11	80	\$ 192.000
SONDA FOLEY 3 VIA #18	11	80	\$ 300.000
SONDA FOLEY 3 VIAS N° 22	9	60	\$ 231.280
SONDA FOLEY 3 VIAS N° 24	9	60	\$ 232.000
SONDA NASOGASTRICA #10	34	240	\$ 192.000
SONDA NASOGASTRICA #12	34	340	\$ 265.200
SONDA NASOGASTRICA #14	34	340	\$ 281.067
SONDA NASOGASTRICA #16	114	800	\$ 805.333
SONDA NASOGASTRICA #18	114	800	\$ 757.333
SONDA NASOGASTRICA #20	114	800	\$ 1.168.000
SONDA NASOGASTRICA #22	57	400	\$ 640.000
SONDA NASOGASTRICA #6	42	300	\$ 224.700
SONDA NASOGASTRICA #8	42	300	\$ 234.000
SONDA NELATON # 18	128	900	\$ 468.000
SONDA NELATON #10	128	900	\$ 382.500
SONDA NELATON #12	128	900	\$ 504.000
SONDA NELATON #14	1714	12000	\$ 7.500.000
SONDA NELATON #16	128	900	\$ 472.500
SONDA NELATON #20	128	900	\$ 468.000
SONDA NELATON #6	457	3200	\$ 1.600.000
SONDA NELATON #8	457	3200	\$ 1.600.000
TAPABOCAS QUIRURGICOS 3 CAPAS	12857	90000	\$ 12.840.000

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

TEGADERM APOSITO	13	91	\$ 339.430
TERMOMETRO DIGITAL	14	100	\$ 1.262.500
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRIA	2500	17500	\$ 8.522.500
TIRILLA INDICADORA PARA VAPOR CAJA POR 200 UN	2	18	
TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE - 3CC/HR Flow Rate REF:DPT- 248A	28	200	\$ 17.300.400
TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE 3cc/6.in(150cm) REF:PX260 sistema de combinacion VAMP	14	100	\$ 20.600.000
TUBO ENDOTRAQUEAL 1.5 SB	4	28	\$ 70.000
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 SB	8	35	\$ 87.500
TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CB	8	35	\$ 147.000
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 CB	4	28	\$ 117.600
TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CB	10	70	\$ 270.447
TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CB	10	70	\$ 224.160
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CB	10	70	\$ 272.113
TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CB	10	70	\$ 272.113
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CB	10	70	\$ 272.113
TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CB	10	70	\$ 172.264
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CB	15	105	\$ 408.170
TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CB	15	105	\$ 408.170
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CB	35	250	\$ 946.645
TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CB	42	300	\$ 1.071.000
TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CB	35	250	\$ 800.077
TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CB	5	40	\$ 125.347
TUBO ENDOTRAQUEAL 9.0 CB	6	42	\$ 163.268
TUBO TORAX 28	12	90	\$ 418.800
TUBO TORAX 30	12	90	\$ 302.760
TUBO TORAX 32	10	70	\$ 235.480
TUBO TORAX 34	10	70	\$ 266.980
TUBO TORAX 36	10	70	\$ 266.980
TUBO TRAMPA ESPECIMEN	42	300	\$ 1.995.392
VENDA DE ALGODÓN 3X5 YDAS	38	270	\$ 329.940
VENDA DE ALGODÓN 4X5 YDAS	64	450	\$ 616.500
VENDA DE ALGODÓN 5X5 YDAS	64	450	\$ 780.000
VENDA DE ALGODÓN 6X5 YDAS	64	270	\$ 553.500
VENDA DE GASA 3X 5 YDAS	38	270	\$ 675.000
VENDA DE GASA 4X5 YDAS	64	450	\$ 1.128.600

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

VENDA DE GASA 5X5	38	270	\$ 810.000
VENDA DE GASA 6X 5 YDAS	38	270	\$ 972.000
VENDA DE YESO 3 X 5 YARDAS	6	45	\$ 135.000
VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	64	450	\$ 1.038.000
VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	48	340	\$ 979.200
VENDA YESO 4X5 YDAS	100	700	\$ 2.450.000
VENDA YESO 5X5 YDAS	44	312	\$ 1.092.000
VENDA YESO 6X5 YDAS	25	180	\$ 1.236.780
YODOPOVIDONA ESPUMA	5	40	\$ 3.840.000
YODOPOVIDONA SOLUCION	4	30	\$ 2.880.000